GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Contrato No.	- 4876 -	**Fecha:**	09 OCT 2026
Proceso No.	**MIN-156-2026**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE**		
NIT.	**900.223.970-1**		
Representante Legal	**CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO**		
Cedula	**No. 52.907.092**		
Régimen Tributario:	**RESPONSABLE DE IVA**		
Cuenta Bancaria:	**CUENTA DE AHORROS N° 41354221908** **BANCO: BANCOLOMBIA**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 88.208.472**, en calidad de Secretario de Cultura y Turismo de conformidad con el Decreto Nº. 0277 del 25 de abril de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto de conformidad con el decreto 0460 de 23 de agosto de 2024 , adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE** identificado con NIT. N° 900.223.970-1, representante legal **CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.907.092, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACION DE Y LOS SABERES Y PRACTICAS ASOCIADAS AL FESTIVAL FOLCLORICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZALEZ DE NATAGAIMA PARA SU INCLUSION EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" , VIABILIZADO Y APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA CON RECURSOS INC.**
2) Plazo:	**Ochenta (80) días calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Tolima – Municipio de Natagaima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

	a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **b.** Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. **c.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima. Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso. **12.** Suscribir, modificar, aclarar y/o reiniciar el acta de liquidación y/o terminación del presente contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Estudio Previo: **1.** Ejecutar integralmente el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN DE LOS SABERES Y PRÁCTICAS ASOCIADAS AL FESTIVAL FOLCLÓRICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DE NATAGAIMA PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", de conformidad con el proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Anexo Técnico No. 2 y demás documentos que hagan parte integral del contrato. **2.** Conformar y articular el equipo técnico y comunitario requerido para la ejecución del proyecto, garantizando la vinculación del personal especializado

	previsto, de acuerdo con los perfiles, requisitos, experiencia y tiempos establecidos en el Anexo Técnico No. 2. **3.** Identificar, caracterizar y vincular a los actores sociales, culturales, comunitarios y portadores de la manifestación, procurando una participación representativa y dejando los respectivos soportes del proceso. **4.** Planear y realizar dos (2) mesas, encuentros o espacios participativos con la comunidad y los portadores, garantizando la recopilación de aportes, conocimientos, testimonios y propuestas, así como la elaboración de actas, registros de asistencia, memorias y demás evidencias. **5.** Diseñar, aplicar y sistematizar los instrumentos de caracterización y recolección de información necesarios para documentar los aspectos históricos, culturales, sociales, territoriales y comunitarios asociados a la manifestación. **6.** Realizar dos (2) talleres de memoria colectiva y espacios de diálogo comunitario, orientados a recuperar conocimientos, relatos, prácticas, experiencias y elementos significativos de la manifestación, dejando los respectivos soportes. **7.** Realizar seis (6) entrevistas y ejercicios de recopilación de testimonios con portadores, cultores, sabedores y demás actores identificados, garantizando su adecuada organización, sistematización y conservación. **8.** Desarrollar la documentación audiovisual, fotográfica, sonora y documental de la manifestación, organizando, identificando y conservando adecuadamente los registros obtenidos. **9.** Desarrollar ejercicios de cartografía social y cultural participativa, orientados a identificar espacios, territorios, actores, prácticas y dinámicas relacionadas con la manifestación, y sistematizar sus resultados. **10.** Identificar, analizar y documentar los factores de riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades relacionados con la permanencia, transmisión y salvaguardia de la manifestación, incorporando los aportes de la comunidad y los portadores. **11.** Sistematizar, organizar y analizar la información primaria y secundaria recopilada durante el proyecto, garantizando su coherencia, trazabilidad y correspondencia con los componentes requeridos para la construcción del expediente. **12.** Elaborar y consolidar el documento técnico del expediente de postulación, incorporando la información histórica, cultural, social, territorial, comunitaria y patrimonial obtenida durante el proceso participativo y atendiendo las condiciones técnicas y metodológicas establecidas.

13. Realizar dos (2) jornadas de socialización pública y comunitaria, una sobre los avances y contenidos del expediente y otra sobre su versión final consolidada, garantizando la participación de los actores y portadores, así como los respectivos soportes de ejecución.

14. Suministrar y entregar doscientos veinte (220) refrigerios a los participantes de las jornadas de socialización, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el proyecto, dejando los respectivos soportes de recibido.

15. Recopilar, analizar e incorporar las observaciones, recomendaciones y aportes formulados por la comunidad, los portadores y demás participantes, realizando los ajustes correspondientes al expediente de postulación.

16. Consolidar y entregar la versión final del expediente de postulación, junto con los soportes documentales, técnicos, fotográficos, audiovisuales y demás productos establecidos en el proyecto, el Anexo Técnico No. 2 y demás documentos contractuales.

17. Participar en las reuniones quincenales de seguimiento y presentar los informes técnicos de avance y el informe final de ejecución, dando cuenta del cumplimiento de las actividades, productos, metas, resultados y obligaciones contractuales, y atendiendo las observaciones del supervisor y/o interventor.

18. Entregar al finalizar la ejecución contractual la totalidad de los productos, documentos y soportes establecidos, y desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución, cumplimiento y cierre del proyecto, siempre que sean acordes con la naturaleza y alcance del contrato y sean requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el

Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

5) Valor:

CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($47.110.000) MCTE IVA SOBRE PRODUCTOS O SERVICIOS GRABADOS.

OFERTA ECONÓMICA:

FUNDACIÓN
CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE
C V & M A

LA SUSCITA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN DE LOS SABERES Y PRÁCTICAS ASOCIADAS AL FESTIVAL FOLCLÓRICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DE NATAGAIMA PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Coordinador General del Proyecto, profesional en ciencias administrativo y/o humanas, con experiencia en desarrollo de procesos patrimoniales y/o culturales.	Mes	3	$4.000.000		$12.000.000
Profesional sociólogo, antropólogo con experiencia en patrimonio y trabajo comunitario / Formulador	Mes	3	$5.000.000		$15.000.000
Apoyo técnico comunitario	Mes	3	$3.000.000		$9.000.000
Servicios Registro audiovisual	Servicio u Obra	1	$3.361.344.54	$638.655.46	$4.000.000
Diseño y diagramación, impresión documento	Otro	1	$3.361.344.54	$638.655.46	$4.000.000

FUNDACIÓN
CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE C V & M A

final de Postulación					
Refrigerios jomadas (220 personas)	cantidad	220	$5.500	$193.193.28	$1.210.000
Papelería y materiales	Otro	1	$1.596.638.66	$303.361.34	$1.900.000
SUBTOTAL					$45.336.134.46
IVA				$1.773.865.54	$1.773.865.54
TOTAL					$47.110.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 47.110.000

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE SERVICIO ES GRAVADO.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PESOS COLOMBIANOS. LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES.

NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS. SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En constancia, se firma en Armenia Quindío, a los 1 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA GUZMAN ARANGO
C.C. No. 52.907.092 de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN CONSERVACIÓN VIDA Y MEDIO AMBIENTE – CONVIDA AMBIENTE
NIT 900.223.970-1

6) Forma de pago:

El Departamento pagará al contratista el valor total del contrato en dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación, revisión y aprobación de los productos, actividades y soportes correspondientes por parte del supervisor, de conformidad con las obligaciones contractuales, el proyecto viabilizado y aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Anexo Técnico No. 2, el cronograma y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así:

PRIMER PAGO – CINCUENTA POR CIENTO (50%) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa acreditación y aprobación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el cronograma de ejecución y previa verificación por

	parte del supervisor y/o interventor. Para efectos del primer pago, el contratista deberá acreditar, como mínimo, el avance y cumplimiento de las siguientes actividades y productos: Avance en la ejecución integral del proyecto, de conformidad con el proyecto viabilizado y aprobado, el Anexo Técnico No. 2 y demás documentos contractuales. Conformación y articulación del equipo técnico y comunitario requerido para el desarrollo del proyecto, incluyendo la vinculación del Coordinador General del Proyecto, profesional en ciencias administrativas y/o humanas, profesional sociólogo y/o antropólogo con experiencia en patrimonio y trabajo comunitario y apoyo técnico comunitario, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos. Identificación, caracterización y vinculación de los actores sociales, culturales, comunitarios y portadores de la manifestación. Planeación y realización de los espacios participativos previstos, incluyendo las dos (2) mesas, encuentros o espacios participativos con la comunidad y los portadores, con sus respectivos soportes. Diseño, aplicación y avance en la sistematización de los instrumentos de caracterización y recolección de información. Desarrollo de los dos (2) talleres de memoria colectiva y espacios de diálogo comunitario, con sus respectivos soportes. Realización de las seis (6) entrevistas y ejercicios de recopilación de testimonios con portadores, cultores, sabedores y demás actores identificados, o el avance correspondiente conforme al cronograma contractual. Avance en la documentación audiovisual, fotográfica, sonora y documental de la manifestación, con adecuada organización e identificación de los registros. Desarrollo de los ejercicios de cartografía social y cultural participativa y sistematización de sus resultados.

	Avance en la identificación, análisis y documentación de los factores de riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades relacionados con la permanencia, transmisión y salvaguardia de la manifestación. Avance en la sistematización, organización y análisis de la información primaria y secundaria recopilada. Informe técnico de avance que consolide las actividades realizadas, productos obtenidos, resultados, dificultades, compromisos y porcentaje de ejecución frente al cronograma contractual. Soportes de las reuniones quincenales de seguimiento realizadas durante el periodo correspondiente. Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando corresponda. la realización de la primera jornada de socialización pública y comunitaria, destinada a presentar los avances y contenidos del expediente de postulación, garantizando la participación de los actores, portadores y demás miembros de la comunidad vinculados al proceso.Para acreditar el cumplimiento de esta actividad, deberá presentar los respectivos soportes, tales como acta de la jornada, registros de asistencia, memoria, registro fotográfico y demás evidencias que permitan verificar su realización, contenido y participación comunitaria. El primer pago estará condicionado a la verificación de un avance acumulado mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones contractuales, conforme al cronograma y a los productos previstos, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor. La sola presentación de los documentos o productos no generará obligación de pago cuando estos requieran ajustes, complementaciones o correcciones. **SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO – CINCUENTA POR CIENTO (50%)** Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales, así como de la entrega, revisión y recibo a satisfacción del entregable final, correspondiente al expediente de postulación y sus respectivos soportes.

	Para efectos del pago final, el contratista deberá acreditar, como mínimo: Cumplimiento integral de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con el proyecto aprobado, el Anexo Técnico No. 2 y el cronograma contractual. Consolidación de la información histórica, cultural, social, territorial, comunitaria y patrimonial obtenida durante el proceso participativo. Sistematización final de las mesas, encuentros, talleres, entrevistas, ejercicios de memoria colectiva y demás espacios participativos desarrollados. Consolidación de los ejercicios de cartografía social y cultural participativa. Documento consolidado de identificación, análisis y documentación de los factores de riesgo, amenazas, fortalezas y oportunidades relacionados con la permanencia, transmisión y salvaguardia de la manifestación. Organización y entrega de la totalidad de los soportes audiovisuales, fotográficos, sonoros y documentales producidos La realización de la **segunda jornada de socialización pública y comunitaria,** destinada a presentar y socializar la **versión final consolidada del expediente de postulación,** una vez incorporadas las observaciones, recomendaciones y aportes derivados del proceso participativo. Para acreditar el cumplimiento de esta actividad, deberá presentar los respectivos soportes, tales como **acta de la jornada, registros de asistencia, memoria, registro fotográfico y demás evidencias** que permitan verificar su realización, contenido, participación comunitaria y socialización del documento final. Suministro y entrega de los doscientos veinte (220) refrigerios destinados a los participantes de las jornadas de socialización, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto, dejando los respectivos soportes de entrega. Recopilación, análisis e incorporación de las observaciones, recomendaciones y aportes formulados por la comunidad, los portadores y demás actores participantes.

	Elaboración, consolidación y entrega de la versión final del expediente de postulación, incorporando los ajustes derivados de los procesos de revisión, socialización y retroalimentación. Entrega de los soportes documentales, técnicos, fotográficos, audiovisuales y demás productos establecidos en el proyecto. Presentación del informe final de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, actividades realizadas, productos entregados, resultados obtenidos, participación comunitaria, dificultades presentadas, acciones desarrolladas y demás aspectos relevantes para el cierre del proyecto. Consolidación y entrega de las actas y soportes correspondientes a las reuniones quincenales de seguimiento realizadas durante la totalidad de la ejecución contractual. Entrega organizada e íntegra de la totalidad de los archivos, bases de datos, instrumentos, matrices, registros, fotografías, audios, videos, documentos, actas, listados de asistencia y demás soportes generados durante la ejecución del proyecto. El segundo y último pago estará condicionado a la entrega, revisión y recibo a satisfacción del entregable final, así como a la certificación de cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. Los pagos estarán supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, el supervisor y/o interventor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al porcentaje de ejecución acreditado, así como el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para el segundo y último pago se requerirá la presentación de los documentos que acrediten que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON y en el SECOP II, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.

	PARÁGRAFO TERCERO. El pago final requerirá la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor, previa revisión y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos, obligaciones y entregables establecidos en el contrato.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la Ordenanza Departamental No. 0015 de julio de 2025, Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas y tasa: • PRO DESARROLLO: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. • PRO TOLIMA 150 AÑOS: Una tarifa del 2% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. • PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA: Una tarifa del 3% del valor total del contrato de prestación de servicios antes de IVA y/o IVA EXCLUIDO si es de obra. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN

	4999 13/08/2026	03-3.33.3302.1603.01- 2.3.2.02.02.009-0524	$56.628.102	$47.110.000
	CONCEPTO PRESUPUESTAL: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **BPIN**: 2024004730061			
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **WILLINGTON ARIAS HERNÁNDEZ – DIRECTOR DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.			

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="3">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 (SMLMV)</td><td>Periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td>El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el</td></tr>
</table>

	contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	**EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato

22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.

29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	**EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA**, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones :	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : lilianarangog@gmail.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Lina Marcela Agudelo – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	